



SÉPTIMO INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, SOBRE EL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES.

Introducción.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dio formal inicio al Proceso Electoral Local el pasado 4 de noviembre de 2020, en el cual se renovará el Congreso y los Ayuntamientos del Estado.

Como parte de las actividades sustantivas del Instituto en la organización y vigilancia de los procesos electorales locales, tiene a su cargo el monitoreo de medios impresos en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

El área de Comunicación Social de este Instituto es el área responsable de realizar semanalmente y hasta tres días antes de la jornada electoral el monitoreo de medios impresos con el fin de identificar publicaciones en materia de encuestas, el resultado de dicho monitoreo semanal es enviado a esta Secretaría Ejecutiva para que a su vez en cada sesión ordinaria del Consejo General se rinda el informe correspondiente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE).

Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a, numeral 5 de la Constitución el INE tiene a su cargo emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión.



- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 213 de la Ley señala que el Consejo General del INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales o locales.

Y los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

También señala que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE, establece las disposiciones que serán aplicables a las personas físicas y morales que realicen o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.

En su artículo 143 señala que tanto el INE como los organismos públicos locales, a través de las áreas de comunicación social desde el inicio del proceso electoral y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, llevarán a cabo un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas en medios de comunicación.



Además, el artículo 144 nos señala que en cada sesión ordinaria la Secretaría Ejecutiva presentara el informe respectivo que de cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Una vez presentado el informe correspondiente, se realizarán las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional.

Por último, la Secretaría Ejecutiva deberá entregar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública.

- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY).

El artículo 231 de la LIPEEY menciona que el IEPAC realizará las funciones con respecto a las encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios, que emita el Instituto Nacional Electoral.

El IEPAC realizará las funciones con respecto a las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto un informe sobre la metodología, los costos, las personas, los responsables y los resultados de las encuestas o los sondeos, a efecto de que estos sean difundidos en la página de Internet del Instituto.

Quien solicite u ordene la publicación, por cualquier medio, de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto.

Durante los 3 días previos a la elección y hasta el momento de cierre de las casillas, está prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas .



o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados conforme a la Ley de la materia que corresponda.

- Catálogo de medios impresos que se monitorearán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Por todo lo anterior la oficina de Comunicación Social realizó un catálogo de medios impresos a monitorear durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, siendo el que a continuación se presenta.

CATÁLOGO DE MEDIOS IMPRESOS PARA MONITOREO DE PUBLICACIONES SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021								
Medio	Nombre fiscal	Entidad de cobertura	Tipo de medio	Tipo de información	Tiraje promedio	Promedio de circulación	Tamaño	Periodicidad
Al Chile	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	49,000	47,199.11	Tabloide	Diario
De Peso	Novedades de Mérida, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	78,500	78,050	Tabloide	Diario
Diario de Yucatán El periódico de la vida peninsular	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	67500	62173.56	Estándar	Diario
Diario La Verdad de Yucatán	La Verdad de Quintana Roo, S. A. de C. V.	Yucatán	Periódico	General	40995	30079.37	Tabloide	Diario
La Jornada Maya	Medios del Caribe, S.A de C.V.	Yucatán	Periódico	General	13000	11799	Tabloide	Diario
Novedades Yucatán	Novedades Yucatán	Yucatán	Periódico	General	35500	35020	Estándar	Diario
Por Esto! Dignidad, Identidad y Soberanía	Centro de Cultura Nuestra América, A.C.	Yucatán	Periódico	General	59790	59000	Tabloide	Diario
Publimetro Mérida, Yuc.	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	30000	30000	Tabloide	Diario

Yucatán La I Noticias para mí	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	21000	16515.04	Tabloide	Diario
Tribuna de Campeche	—	Yucatán	Periódico	General	57,000	---	Estándar	Diario
Desde el balcón	Grupo Editorial del Sureste, S.A. de C.V	Yucatán	Revista	General	1000	1000	Carta	Mensual
Maya Político Sureste	Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V.	Yucatán	Revista	General	15300	15000	Carta	Mensual



PADRON NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS 2020								
Medio	Nombre fiscal	Entidad de cobertura	Tipo medio de	Tipo de información	Tiraje promedio	Promedio de circulación	Tamaño	Periodicidad
Al Chile	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	49,000	47,199.11	Tabloide	Diario
De Peso	Novedades de Mérida, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	78,500	78,050	Tabloide	Diario
Diario de Yucatán El periódico de la vida peninsular	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	67500	62173.56	Estándar	Diario
Diario La Verdad de Yucatán	La Verdad de Quintana Roo, S. A. de C. V.	Yucatán	Periódico	General	40995	30079.37	Tabloide	Diario
La Jornada Maya	Medios del Caribe, S.A de C.V.	Yucatán	Periódico	General	13000	11799	Tabloide	Diario
Novedades Yucatán	Novedades Yucatán	Yucatán	Periódico	General	35500	35020	Estándar	Diario
Por Esto! Dignidad, Identidad y Soberanía	Centro de Cultura Nuestra América, A.C.	Yucatán	Periódico	General	59790	59000	Tabloide	Diario
Publimetro Mérida, Yuc.	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	30000	30000	Tabloide	Diario
Yucatán La I Noticias para mí	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Yucatán	Periódico	General	21000	16515.04	Tabloide	Diario
Desde el balcón	Grupo Editorial del Sureste, S.A. de C.V	Yucatán	Revista	General	1000	1000	Carta	Mensual
Maya Político Sureste	Empresa Productora y Comercializadora Berlay, S.A. de C.V.	Yucatán	Revista	General	15300	15000	Carta	Mensual

CATALOGO NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS E INTERNET 2020				
Medio	Clave	Tiraje	Formato	Frecuencia
Diario de Yucatán	YUC-01	57,000	Estándar	Diaria
Al Chile	YUC-02	44,000	Tabloide	Diaria
La I Mérida	YUC-03	17,000	Tabloide	Diaria
Novedades de Yucatán	YUC-04	35,020	Estándar	Diaria
De Peso	YUC-05	78,000	Tabloide	Diaria
Tribuna de Campeche	YUC-06	22,717	Estándar	Diaria
La Verdad de Yucatán	YUC-07	22,003	Tabloide	Diaria
Desde el balcón	YUC-08	1,000	Carta	Mensual

- Informe de cumplimiento por parte de la Secretaría Ejecutiva.

En cumplimiento a la normativa en la materia, se informa que durante el período comprendido entre el 28 de abril al 21 de mayo de la presente anualidad y de conformidad a lo informado por la oficina de Comunicación Social de este Instituto, se detectó la siguiente publicación de resultados de encuestas electorales en los medios impresos monitoreados:

Medio impreso	Fecha de publicación
La Jornada Maya	30 de abril de 2021

LA JORNADA MAYA
Viernes, 30 de abril de 2021

YUCATÁN

Encabeza Zacarías Curi la preferencia electoral por alcaldía de Progreso

JUAN CARLOS PÉREZ VILLA
MÉRIDA

El candidato del Partido Acción Nacional (PAN) Julián Zacarías Curi, tiene ventaja en la preferencia electoral por la presidencia municipal de Progreso con 45 por ciento de votación efectiva. Le siguen Lila Frías Castillo, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con 24 por ciento, y Jessica Saldaín Quiroz de Movimiento Regeneración Nacional (Morena), con 12 por ciento, de acuerdo con la Encuesta pre-eleccional Progreso Abril 2021, que Poll Position realizó para La Jornada Maya.

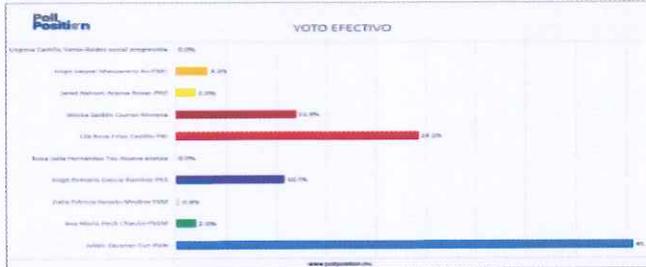
Dicha votación efectiva se refiere a los que aún no deciden o no quieren contestar, sin embargo, la mayoría de la muestra, 76 por ciento de 410 encuestados, señaló que seguramente saldrá a votar.

En términos de intención del voto, el candidato del PAN tiene ventaja

El cuestionario aplicado los días 26 y 27 de abril incluye una pregunta sobre la opinión hacia los candidatos; en el caso de Zacarías Curi el 7 por ciento tiene una opinión buena; para Frías Castillo 26 por ciento y para Saldaín Quiroz 12 por ciento. De los otros siete candidatos, la opción más elegida fue que no sabrán de ellos.

En términos de intención del voto, el candidato del PAN tiene ventaja, ya que registra 39 por ciento, la siguiente del PRI tiene 14 por ciento y la de Morena 7.3 por ciento con 27 por ciento que aún no decide por quien votar.

El trabajo de Poll Position también arrojó los niveles de aprobación de los gobiernos federal, estatal y municipal, 68 por ciento aprueba el trabajo del presidente. An-



A. De 410 encuestados en Progreso, 76 por ciento manifestó que saldrá a votar el próximo 6 de junio. Gráficas Poll Position

drés Manuel López Otrador, 60 por ciento el del gobernador de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, y 48 por ciento el de Julián Zacarías como alcalde de Progreso. El resto de los aspirantes registrados para los com-

micios del domingo 6 de junio son Jared Nahún Arjona Remas, del Partido de la Revolución Democrática (PRD); Ana María Pech Chacón por el Verde Ecológico de México (PEMEX); Jorge Gaspar Manzanero

Ku por Movimiento Ciudadano; Rosa Isela Hernández Tec por Nueva Alianza (Panal); Jorge Romarzo García Ramírez por Encuentro Social (PES); Virginita Castillo Verde por Redes Sociales Progresistas (RSP).

y Dalia Novelo Medina por Fuerza México (FM). Sin embargo, Jared Nahún Arjona renunció el 17 de abril a su candidatura y el pasado martes anunció que se suma a la de Jessica Saldaín.

Medio impreso	Fecha de publicación
Al Chile	18 de mayo de 2021

ridanos a través de la marca con ese nombre, exposiciones tempora- vinculación sostenida entre compradores y productores, apuntó. activa y Estímulos fiscales (ISAF y predial).

Pocos cambios en las preferencias del voto por la alcaldía de Mérida

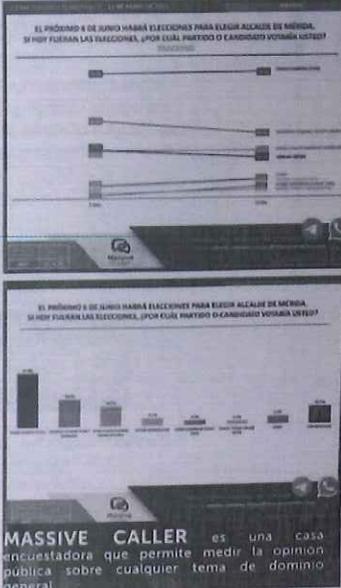
A más de un mes del inicio de las campañas de candidatos a la alcaldía de Mérida rumbo a las elecciones del 6 de junio próximo, este sería el panorama del voto de los meridianos según la casa encuestadora Massive Caller.

A través de mecanismos digitales, la firma lanzó el sábado pasado una encuesta en la que preguntó: Si hoy fueran las elecciones, ¿por cuál candidato o partido votaría? Ayer, a través de su cuenta de Twitter, difundió los resultados.

De acuerdo a los datos proporcionados, las elecciones las ganaría el alcalde con licencia Renán Barrera Concha, quien tiene amplia ventaja: 37.9%.

En segundo lugar se encuentra la candidata de Morena, Verónica Camino Fajal, con un porcentaje de 19.4. El tercer puesto lo ocupa Ramírez Marín del PRI-PRD, quien cuenta con el 14.2 por ciento de las preferencias de los electores meridianos.

MASSIVE CALLER es una casa encuestadora que permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general.



Medio impreso	Fecha de publicación
La verdad Yucatán	18 de mayo de 2021

MEHIDA

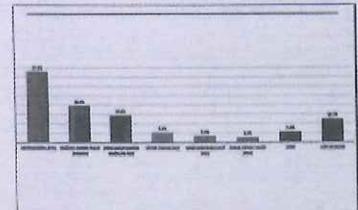
Aventajan PAN y Morena en intención del voto

BERENGA GONZÁLEZ
Si las elecciones hubieran sido el 15 de mayo - día en que se levantó la última encuesta telefónica de intención del voto para la alcaldía de Mérida- Renán Barrera Concha alcalde con licencia que busca la reelección por el PAN, se hubiera alzado con el triunfo, seguido de Verónica Camino Fajal, por Morena.

En el ejercicio realizado por la firma Massive Caller Barrera Concha va adelante en la intención del voto para la alcaldía de Mérida con 37.9 por ciento de las preferencias de los encuestados, en tanto que la candidata con licencia Camino Fajal se ubicó en el segundo lugar de la intención del voto con 19.4 por ciento.

La intención significa que el candidato del PRI a la alcaldía meridianos, Jorge Carlos Ramírez Marín se situó en un lejano tercer lugar con el 14.2 por ciento de las intenciones del voto entre las 600 personas consultadas vía telefónica.

Se trata de una "fotografía" del momento, dicha encuesta, por lo que las preferencias podrían tener modificaciones entre el electorado en la medida que se acerque el 6 de junio día de la jornada electoral.



La guerra de las encuestas entre los electores de la capital, se realizan de manera periódica.

Medio impreso	Fecha de publicación
El Diario de Yucatán	21 de mayo de 2021



➤ **Entrega de estudios completos recibidos.**

Derivado de las publicaciones realizadas en los medios impresos monitoreados, esta Secretaría Ejecutiva recibieron dos estudios sobre encuestas realizadas en nuestro Estado, mismas que se relacionan a continuación:

Casa Encuestadora	Fecha de escrito de presentación	Estudio realizado
	05 de mayo de 2021	Encuesta Preelectoral: Progreso Abril 2021
	07 de mayo de 2021	Encuesta para dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Alcalde 2021 en Mérida, Yucatán.
	17 de mayo de 2021	Encuesta telefónica municipal para conocer la intención de voto para elegir Presidente Municipal en Municipios de Yucatán.

Es importante señalar que, en cuanto al estudio relacionado con la publicación de fecha 21 de mayo de 2021 en el Diario de Yucatán, por la empresa Massive Caller, no se ha recibido la información correspondiente, no obstante, se informa que de conformidad con el artículo 136 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la casa encuestadora mencionada aún está en tiempo para cumplir con la entrega del estudio correspondiente, ya que cuentan con cinco días para la entrega respectiva, a partir de la publicación de los resultados de la encuesta.

Por último, se señala que anexo al presente informe y de manera digital, se remite toda la documentación recibida de las casas encuestadoras. Además de lo anterior los estudios recibidos se encuentran publicados de manera permanente en la



página web del Instituto en la siguiente liga: <http://www.iepac.mx/monitoreo-de-medios-impresos-proceso-electoral-ordinario-2020-2021>.

Siendo todo lo que se informa para la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a los 21 días del mes de mayo de 2021.

MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO